

Testamento

Validez. Inexistencia de prueba de la falta de discernimiento del testador. Irrelevancia de la relación de amistad de los testigos con el escribano.

- C.Civ.yCom. Junín, 6/9/2012, "Biollay, Nora Beatriz, Nélica Teresa y Di Chiave, Rita c/ Cuchetti, Juan Modesto y otro s/ nulidad de testamento". (Publicado en *La Ley*, Buenos Aires, *La Ley*, año LXXVI, n° 215, 14/11/2012).

Hechos: *una anciana otorgó testamento, instituyendo como herederos a un vecino y al hijo de éste, que era sacerdote. Los pretensos herederos de la testadora promovieron demanda de nulidad del acto, que fue rechazada por el juez. La Cámara confirma dicho decisorio.*

1.— Un testamento no puede ser anulado por falta de discernimiento del testador si los testimonios revelan un tironeo que parientes y allegados ejercieron sobre él para intentar direccionar

su voluntad, pero no demuestran que, al momento de exteriorizar su voluntad, haya estado debilitado su entendimiento o comprensión del acto.

2.— Quien pretende firmar como testigo en el acto de otorgamiento de un testamento no queda inhabilitado para hacerlo por mantener una relación de amistad con el escribano actuante, mientras no sea dependiente de la escribanía, pues ni siquiera es necesario que conozca al testador.